



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo las diecisiete horas del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, utilizando como medio alternativo de comunicación virtual la plataforma denominada Zoom, privilegiando así el uso de las tecnologías de la información y mediante convocatoria de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, se reúnen las personas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante el "**Comité Coordinador Estatal**", a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que a continuación serán señalados y así celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria 2025** del "**Comité Coordinador Estatal**", en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 13 y 14, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales SEXTO, fracción I, OCTAVO y NOVENO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

En uso de la voz, **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Presidenta**", da la bienvenida y agradece la asistencia de las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" a la **Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**. -----

1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal. -----

La "**Presidenta**", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en el numeral QUINTO, fracción IV, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cede el uso de la palabra a **Georgina Cesín Andrade**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaria**" del "**Comité**" -----



Coordinador Estatal", quien fungirá con ese carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 23, fracción XVII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales SEGUNDO, fracción VIII, QUINTO, fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, procede al pase de lista y a la verificación de Quórum Legal, estando presentes: -----

- **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Carlos César Reyes**, Encargado de Despacho de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Alejandro Espidio Reyes**, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Isadora Rubí Joven**, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Rita Elena Balderas Huesca**, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; y -----



- **Raúl Palomares Palomino**, Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal. -----

En consecuencia, la "**Secretaría**" informa a la "**Presidenta**" que se cuenta con la presencia de todas las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la "**Presidenta**" manifiesta la existencia del **Quórum Legal** para el desarrollo de la **Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador Estatal**, por lo tanto queda formalmente instalada. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

Punto que se desahoga con fundamento en el artículo 14, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción V, SEXTO, fracciones II, III y VIII, SÉPTIMO, fracción I y NOVENO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

La "**Presidenta**" solicita a la "**Secretaría**" dé lectura al Orden del Día. -----

En uso de la voz, la "**Secretaría**" en términos del numeral SÉPTIMO, fracción I, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, da lectura a la propuesta de Orden del Día, misma que fue enviada como anexo a la convocatoria de la presente Sesión, mencionando que previo al desarrollo de ésta no se recibieron comentarios al respecto, siendo: -----



-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1) Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3) Informe sobre el estado que guardan las Reformas en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- 4) Presentación y, en su caso, aprobación de los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario respecto del Orden del Día propuesto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, se somete a votación el Orden del Día y las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 2.S.E.C.C.2025/06/24-01 Se aprueba por **unanimidad de votos** de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la **Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**".

3. Informe sobre el estado que guardan las Reformas en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Dicho punto, se encuentra fundamentado en el numeral SEXTO, fracción II, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----



En uso de la voz, la "**Secretaria**" informa que este punto será presentado por la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. -----

Toma el uso de la voz la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, quien informa que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, en la que se reformó el artículo 6 y que implica que, bajo ciertas condiciones legales establecidas en los artículos transitorios de la reforma, se extingue el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los organismos garantes locales. Estas extinciones se materializarán hasta la entrada en vigor de las leyes generales y de las leyes locales en el caso de los estados. -----

En ese orden de ideas, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de esta reforma, el 20 de marzo de este año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y se reformó el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Esta entró en vigor al día siguiente de su publicación y, con ello, quedó formalmente extinto el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de conformidad con los artículos 134 y cuarto transitorio de la misma reforma constitucional, con la entrada en vigor de las leyes generales, las legislaturas de los estados deben empezar a armonizar su marco normativo. -----

El 5 de junio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla la Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado, por la que se declara aprobado el decreto por virtud del cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, lo cual implica la extinción del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información -----



Pública y Protección de Datos Personales, al modificarse el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y se condiciona esta extinción a la armonización de las leyes locales, de conformidad con su artículo cuarto transitorio. -----

Con fecha 18 de junio de este año, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Esta iniciativa fue turnada para su estudio a Comisiones Unidas, integradas por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para su análisis y, en su caso, posterior aprobación del Pleno del Congreso. -----

Bajo ese contexto, informa que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla se encuentra en espera del desarrollo del proceso legislativo, a fin de cumplir con lo que se establezca en las nuevas leyes estatales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales. -----

Finalmente manifiesta que, en este proceso, se ha venido trabajando de manera coordinada con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, toda vez que, derivado de las reformas referidas, será dicha Secretaría la que asumirá las funciones que actualmente están encomendadas al Instituto, además de los Órganos Internos de Control o unidades equivalentes de los otros dos poderes y de los organismos autónomos en el Estado. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", realizan diversas intervenciones en las que coincidieron en expresar su reconocimiento y agradecimiento a la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, -----



Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por el trabajo realizado al frente del órgano garante, destacando su profesionalismo, vocación institucional y permanente disposición para colaborar con las instancias que integran el Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Resaltan que, a lo largo de su gestión, la Comisionada Presidente brindó acompañamiento técnico y orientación oportuna, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la cultura de la transparencia en el Estado. Las y los integrantes señalaron que, gracias a este respaldo, fue posible atender de manera más eficaz las obligaciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales en el ámbito institucional. -----

Asimismo, reconocen el papel fundamental del personal del Instituto en la consolidación de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como en el impulso de una agenda pública alineada con los principios del buen gobierno y el combate a la corrupción. -----

En ese sentido, las y los integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, coinciden en que los cambios normativos que actualmente se discuten en el Congreso del Estado abren paso a una nueva etapa en el modelo institucional, la cual deberá ser atendida con responsabilidad, apertura y compromiso. destacan la importancia de garantizar la continuidad de los avances alcanzados, reconociendo que el nuevo esquema institucional deberá preservar y fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. -----

Finalmente, reiteran su disposición para colaborar en esta nueva etapa, haciendo extensivo el reconocimiento al equipo de trabajo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla por su labor y aportaciones y manifiestan su interés por mantenerse atentos a la reconfiguración del Sistema Estatal Anticorrupción a partir de las reformas legislativas. -----



Sin más comentarios al respecto, las personas integrantes del “**Comité Coordinador Estatal**”, quedan enteradas de lo expuesto y continúan con el desahogo de la presente Sesión. -----

4. Presentación y, en su caso, aprobación de los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción. -----

El presente punto se encuentra fundamentado en los artículos 6, 8 y 9, fracciones V, VI y VIII y 35, fracción IV, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y en cumplimiento del aspecto 4 de la fase de diseño de la Evaluación Integral de la Política Estatal Anticorrupción, establecido en el Modelo de Seguimiento y Evaluación (MOSE); así como del numeral SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

En uso de la voz, la “**Secretaria**” informa que los citados Términos de Referencia, fueron enviados como anexo I, en la convocatoria para la presente Sesión y tienen como propósito proporcionar al Comité Coordinador un instrumento técnico y estratégico que permita valorar detalladamente el cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), su sostenibilidad institucional, su legitimidad social y su capacidad transformadora a mediano y largo plazo. -----

Enmarcada en el principio de mejora continua y ajuste estratégico, la evaluación que derivará de los Términos de Referencia, define como objetivo general identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, generando insumos que orienten el perfeccionamiento de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA). A través de sus objetivos específicos, se analizarán la integración y efectividad de la participación; el valor público generado por las acciones implementadas; la articulación de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) a nivel sistémico; la coherencia y operatividad de su diseño; y las condiciones normativas e institucionales que potencien la coordinación interinstitucional. -----

Los resultados obtenidos alimentarán recomendaciones de carácter -----



metodológico y normativo, de participación y de colaboración, con la finalidad de fortalecer la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) en su implementación, incrementar la coordinación a nivel interinstitucional, fortalecer la medición del impacto social, adaptar de manera eficaz el marco normativo y consolidar la alineación de esfuerzos locales. -----

La metodología propuesta combina enfoques cuantitativos y cualitativos para ofrecer un diagnóstico integral. Se aplicarán cuestionarios estructurados y entrevistas, todo ello bajo los estándares de validez técnica, imparcialidad y rigor analítico. -----

Esta evaluación se concibe como una oportunidad estratégica para impulsar la efectividad de las acciones que hemos instrumentado como parte de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), robustecer la confianza en las instituciones que conforman el Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y asegurar la permanencia de las estrategias anticorrupción en el Estado. -----

La aprobación de los Términos de Referencia es un refrendo de nuestro compromiso con la objetividad y enfoque orientado a resultados necesarios para que la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) cumpla la ruta de consolidación de una Puebla sin Corrupción. -----

Continuando con el uso de la voz la **"Secretaria"** refiere que una vez que este Colegiado tenga a bien aprobar la propuesta que hoy se presenta, esta Secretaría Ejecutiva iniciará los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en la metodología para la selección del evaluador externo, contenida en el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE). -----

En ese sentido, una vez cumplido este paso, y conforme al aspecto 5 de la fase del Modelo de Seguimiento y Evaluación (MOSE), se convocará a nueva Sesión Extraordinaria para la selección del ente evaluador a partir de la terna que se someta a la consideración de este colegiado. -----



La "**Secretaría**" informa que se recibieron siete comentarios por parte del Comité Estatal de Participación Ciudadana, en consecuencia, se procedió a presentar cada uno de ellos, junto con la posición institucional de la Secretaría Ejecutiva respecto a su contenido, las cuales fueron:-----

1.- Ponderación de dimensiones: Se justifica el peso del 60% asignado a la dimensión de solidez técnica, destacando que esta integra criterios fundamentales como viabilidad financiera, coordinación institucional, impacto, tecnología, estandarización y coherencia de implementación, lo cual sustenta su ponderación en la matriz de validación. -----

2.- Cronograma detallado para la Fase 1: Se precisa que el plan de trabajo, incluyendo metas y plazos aproximando para las subactividades, forma parte de los entregables que presentará el ente evaluador como parte de su propuesta técnica. Dicho plan será consensuado una vez formalizada su contratación. -----

3.- Modelo de transformación: Se señala que este se encuentra explicado brevemente en los antecedentes de los términos de referencia y se incluye como insumo para el evaluador. La teoría del cambio de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) está orientada a enfrentar de manera estructural la problemática de la corrupción. -----

4.- Construcción de indicadores: Se aclara que la validación de indicadores incluirá la participación directa de los integrantes del Comité Coordinador, mediante cuestionarios que solicitan señalar aquellos indicadores que consideran estratégicos, lo cual permitirá identificar inconsistencias o aportes por parte de los actores involucrados. -----

5.- Aplicabilidad de cuestionario al Comité Estatal de Participación Ciudadana: Se precisa que, por razones presupuestales, se optó por utilizar un instrumento único, aunque se reconocen preguntas que pueden no aplicar a todas las figuras. Las respuestas serán valoradas en su contexto, y se aclaró que desarrollar cuestionarios diferenciados incrementaría el costo del proceso. -----



6.- Selección y contratación del ente evaluador: Se indica que estos aspectos no forman parte de los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción, ya que corresponden al procedimiento administrativo y financiero que será presentado ante el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, conforme a su competencia en materia presupuestal. -----

7.- Criterios de diseño de entrevistas a redes ciudadanas: Se informa que las preguntas dirigidas a las subredes se construyeron con base en el programa de trabajo del Comité Estatal de Participación Ciudadana, y que su propósito es contribuir a la dimensión de legitimidad social. Las preguntas son breves y específicas para cada subred (empresarial, ciudadana, académica y de profesionistas). -----

Finalmente, la "**Secretaria**" reafirma la disposición de la Secretaría Ejecutiva para atender las observaciones formuladas, precisando que varias de ellas ya se encuentran consideradas en el documento técnico y en el diseño metodológico del proceso de evaluación. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**" refiere que respecto a la información presentada por la "**Secretaria**" desea clarificar dos puntos. En cuanto al punto 5, no se pide que se haga un cuestionario adicional, solo que se tomen en consideración al momento de evaluar y se precise en él, que existen rubros que son inaplicables al Comité Estatal de Participación Ciudadana. En cuanto al punto 6, efectivamente el proceso de selección no corresponde al Comité Coordinador, sino al Órgano de Gobierno, pero la sugerencia, es clarificar el rol del ente evaluador. -----

Solicita el uso de la voz el Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, concedida la moción manifiesta que derivado de la propuesta de los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción, probablemente tenga que alinearse a los propios programas sectoriales que el Ejecutivo del Estado, en lo particular, está llevando a cabo, en ese sentido, somete a consideración de los integrantes del Comité Coordinador llevar a cabo mesas de trabajo que permitan identificar y alienar aquellas actividades que correspondan directamente al Ejecutivo Estatal para fortalecer -----



esta propuesta. Refiere que contar con una evaluación externa es fundamental, ya que proporciona elementos objetivos para valorar lo realizado y establecer parámetros de acción hacia el futuro. -----

Solicita el uso de la voz la Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, concedida la moción manifiesta que se suma a la propuesta del Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, expresando que durante el análisis del documento se identificaron dudas y observaciones respecto al ámbito de actuación del Poder Judicial, particularmente en lo relativo a las actividades fundamentales del Poder Judicial e independencia de la función jurisdiccional, por lo que considera necesario revisar el contenido de los instrumentos para poder abonar en esta propuesta y tener un mejor resultado. -----

Solicita el uso de la voz el Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, concedida la moción refiere que coincide con las intervenciones anteriores, pues al realizar las mesas de trabajo se tendrá la oportunidad de aportar al instrumento, que sin duda es necesario, refiere que la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción será un instrumento que va a trascender, no solamente en la publicidad que se le dé, sino también en las acciones que se tomen en atención a los resultados obtenidos, entonces es importante alinear la política pública con las acciones y particularmente las jurisdiccionales, aunado a ello, desde el punto de vista de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, es importante evitar que haya un sesgo en su valoración. -----

Solicita el uso de la voz el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, concedida la moción respalda la propuesta de realizar una mesa de trabajo previa, con el objetivo de mejorar la metodología y asegurar que el proceso de evaluación se desarrolle de manera efectiva. -----



En uso de la voz, la "**Secretaria**" reconoce el interés de las personas integrantes del Comité Coordinador de realizar aportaciones a la propuesta presentada y plantea dos solicitudes: que las mesas de trabajo se realicen a la brevedad posible y que se considere la aprobación en lo general de la propuesta, a fin de avanzar con los trámites administrativos necesarios para la cotización y ejercicio del recurso autorizado para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción.

Solicita el uso de la voz la Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, concedida la moción refiere que en atención a lo expresado por la "**Secretaria**" una de las dudas que se tiene, es si se cuenta con el recurso suficiente para llevar a cabo este procedimiento y en caso de que se tenga que ampliar o modificar el cuestionario y ya se tenga un presupuesto autorizado ¿cómo impactaría para poder seguir el proceso? -----

En uso de la voz la "**Secretaria**", atendiendo la duda manifestada por la Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, refiere que el recurso autorizado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2025, para la contratación del ente evaluador es hasta por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se está tratando de encontrar una postura que sea menor, para realizar el proceso de contratación a través de la Secretaría Ejecutiva de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**", comparte la manifestación realizada por la Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el sentido de que, derivado de las mesas de trabajo y, en particular, de lo señalado por el Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, pudiera resultar necesario realizar ciertos ajustes al documento, a fin de alinearlos con los programas sectoriales específicos, asimismo, refiere que se deben atender las particularidades del Poder Judicial del Estado de Puebla a través de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del y el propio Consejo de la Judicatura. En ese contexto, considera pertinente contemplar que dichos ajustes podrían tener un -----



impacto en el costo de la evaluación. -----

En uso de la voz la "**Secretaria**" derivado de los comentarios formulados por la "**Presidenta**", informa que no se prevé un impacto significativo en el costo derivado de los posibles ajustes a los Términos de Referencia, toda vez que se trata de la primera valoración de corto plazo de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), enfocada en sus primeros tres años de implementación, conforme a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE), señala que los Términos de Referencia no podrían rebasar el alcance de los instrumentos vigentes hasta el año 2024, ya que el corte de evaluación se establece en dicho año. Por tanto, aun cuando se contemple la integración o adecuaciones relacionadas en el Plan Estatal de Desarrollo o en los programas sectoriales, estos deberán reflejarse posteriormente. -----

Destaca que las inquietudes, propuestas o ajustes derivados de las mesas de trabajo, así como de la propia evaluación, podrán ser consideradas como insumos para procesos posteriores de planeación y evaluación. En este sentido, aun cuando se realicen modificaciones a cuestionarios, instrumentos o indicadores, no se estima que ello represente un impacto considerable en el costo global del proyecto. -----

Precisa que las entrevistas estructuradas previstas serán aplicadas únicamente a los integrantes del Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción todos ellos ubicados en la ciudad de Puebla. Asimismo, se contempla la aplicación de 27 cuestionarios a los Órganos Internos de Control de las 27 regiones, mismos que podrán ser implementados mediante herramientas tecnológicas como Google Forms, lo que permitirá mantener el control de costos, aun si el número de preguntas se modifica. -----

Finalmente, indica que se consideran cuatro entrevistas a integrantes de la Subred de Participación Ciudadana. Incluso si se ampliaran ligeramente los cuestionarios o las temáticas abordadas, conforme al desarrollo de la Política Anticorrupción, el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE) y los instrumentos que la regulan, no se estima que dichas variaciones



generen un incremento sustancial en el presupuesto autorizado. -----

Solicita el uso de la voz el Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, concedida la moción refiere que el objetivo de abonar en las mesas de trabajo propuestas deriva de la metodología prevista para la evaluación. Señala que, probablemente, los cuestionarios por sí solos no logren capturar de manera integral el esfuerzo institucional que diversas instancias han realizado en materia de Política Anticorrupción. -----

En ese sentido, considera que el producto final de la evaluación debería contener un mayor número de elementos, más allá de las entrevistas contempladas, dado que la metodología actual se centra principalmente en éstas, lo cual podría limitar el alcance de los resultados. Expresa su interés en que el informe final de la evaluación, represente un acopio más amplio de información, que permita reflejar con mayor fidelidad la realidad institucional en torno a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), por ello, estima que las mesas de trabajo representan una oportunidad para fortalecer la propuesta metodológica, considera pertinente abrir la discusión sobre dicho aspecto y propone, en consecuencia, se analice a profundidad si los instrumentos previstos permiten obtener una visión clara y completa de la situación actual de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA). -----

En uso de la voz la "**Secretaria**", en atención a los comentarios realizados por Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, manifiesta que comprende plenamente las inquietudes expresadas, refiere que, en este momento, y conforme a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE), se presenta la propuesta de los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción en su componente de evaluación externa. No obstante, aclara que la Evaluación Integral de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), tiene un alcance mayor. Precisa que el documento final de evaluación integrará, entre otros elementos, los resultados de la Encuesta Ciudadana de Percepción sobre la Corrupción (ENCIPC), 2023, así como la que se está desarrollando en este año y



que concluirá el próximo 4 de julio. -----

Adicionalmente, señala que cada año se realiza un ejercicio interno de evaluación de los indicadores de desempeño de dicha política, cuyos resultados serán considerados como complemento del análisis integral, en este contexto, reitera que si bien los Términos de Referencia que se proponen corresponden a la evaluación externa, conforme a lo mandatado por el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE), esto no representan la totalidad de los elementos que componen la evaluación global de la referida política. La visión integral contempla diversos insumos que, de manera conjunta, permitirán valorar en su totalidad la implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA). -----

Solicita el uso de la voz el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, concedida la moción refiere que está de acuerdo en que se realicen mesas de trabajo a fin de revisar el documento sometido a aprobación. -----

Manifiesta que incorporar instrumentos en desarrollo durante 2025, como los nuevos programas sectoriales, permitirá una evaluación más representativa y de mayor impacto. Propone que las mesas de trabajo se realicen a la brevedad y, con base en los comentarios que ahí surjan, se convoque a una nueva sesión. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**" expresa que, desde el Comité Estatal de Participación Ciudadana, existe particular inquietud respecto a los indicadores, ya que varios de ellos presentan formulaciones vagas que dificultan su adecuada evaluación frente a algunas estrategias. -----

Coincide con la necesidad de instalar mesas de trabajo a la brevedad para fortalecer el documento, no obstante, considera relevante que la "**Secretaria**" detalle con claridad las acciones administrativas que prevé realizar de forma paralela, a fin de asegurar que el proceso avance de manera ordenada y transparente. -----



Adicionalmente, señala que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, contempla mecanismos para reducir plazos bajo ciertas circunstancias, lo cual podría ser útil para agilizar el proceso. Por ello, considera conveniente que la "**Secretaria**" exponga estos elementos, porque si ya se tiene autorizado un recurso desea conocer cuáles son las otras gestiones administrativas que pudiera avanzar con la aprobación en lo general de la propuesta, para que todas las personas integrantes del Comité Coordinador puedan tomar una decisión más informada. -----

En uso de la voz la "**Secretaria**", como respuesta a los planteamientos realizados por la "**Presidenta**" señala que mientras no se modifique el universo de evaluación que contempla a los integrantes del Comité Coordinador, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los 27 Órganos Internos de Control, así como los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos a evaluar, la estructura general del proceso se mantendría conforme al planteamiento presentado, por lo que es factible considerar una aprobación en lo general. -----

Precisa que los contenidos específicos, tales como los cuestionarios, la integración final de indicadores y demás aspectos técnicos, serían trabajados y enriquecidos en el marco de las mesas de trabajo que se acuerden, sin que ello impida avanzar con el procedimiento administrativo correspondiente, además, de que ya se realizaron ejercicios previos que permitieron constatar que los tiempos para la obtención de cotizaciones por parte de los posibles entes evaluadores son extensos. -----

En ese sentido, contar con una aprobación en lo general de los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción permitiría iniciar el proceso de solicitud de cotizaciones y, con base en ellas, gestionar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas la calendarización y autorización del ejercicio del recurso asignado. Lo anterior, de conformidad con las reglas del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), que exige contar con elementos concretos para liberar los recursos dentro de los plazos establecidos, aunado a que nos encontramos en el sexto mes del ejercicio fiscal para ejercer el recurso. -----



Sin más comentarios al respecto, la "**Presidenta**" somete a votación aprobar en lo general **los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción**; por lo que, las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente:

"ACUERDO 2.S.E.C.C.2025/06/24-02 Por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes se determina no aprobar los Términos de Referencia para la Evaluación Global de la Política Estatal Anticorrupción, en consecuencia, se instruye a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a realizar mesas de trabajo con los integrantes del Comité Coordinador, con el propósito de enriquecer, revisar y consolidar la propuesta metodológica correspondiente y generar una versión para ser presentada en una sesión posterior."

CLASURA DE LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con trece minutos del día de su inicio, con fundamento en lo establecido en el numeral DÉCIMO SEGUNDO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" dan por concluida la **Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, formulándose la presente Acta y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes.



Laura Elisa Morales Villagrán

Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal

Carlos César Reyes

Encargado de Despacho de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal

Alejandro Espidlo Reyes

Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal



Isadora Rubí Joven

Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Rita Elena Balderas Huesca

Comisionada Presidente del
Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Raúl Palomares Palomino

Magistrado Presidente de la Sala
Especializada en Materia de
Responsabilidades
Administrativas del Tribunal de
Justicia Administrativa del Poder
Judicial del Estado de Puebla e
integrante del Comité
Coordinador Estatal

Georgina Cesin Andrade

Secretaria Técnica de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción y
Secretaria del Comité
Coordinador Estatal

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, celebrada el 24 de junio de 2025.